DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N.º 363.] BUENOS AIRES, SABADO 18 DE AGOSTO DE 1832. [3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
Calle de la Universidad, núm. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.
PRECIO ☞ *Suscripcion por mes 7 pesos.*
Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las tres de la tarde y el Diario se publíca á las cinco.

INTERIOR.

EL DIARIO.

Sin necesidad de grandes esfuerzos, nada nos seria mas fácil, que reprochar las impertinentes acriminaciones que el Gobierno de Corrientes dirige al Gobierno y Provincia de Buenos Aires, en la nota que últimamente publicamos. Prescindiendo de la falta de justicia con que son ellas deducidas, y de la falta de verdad tambien, que se deja advertir en los motivos, sobre que pretenden justificarse, el solo contesto literal de aquella comunicacion, y el espíritu que conocidamente la dirige, nos prestarian abundantes materiales para rebatirla, con toda la energia que lo han hecho nuestros cólegas, movidos del espíritu de imparcialidad, que debe caracterizar á un escritor público, y de la justicia, con que se ha puesto en contradiccion el autor de la nota, á que nos referimos. Mas, enteramente conformes con las observaciones que se han publicado á aquel respecto, nos ahorramos la molestia de reproducirlas, emitiendo unos votos, que justamente forman el sentimiento comun, no solo del Gobierno y habitantes de esta Provincia, sino de los Gobiernos y habitantes tambien de los demas pueblos, cuya indignacion pretendió escitarse indiscretamente, poniendo en ejercicio unos medios, que ha proscripto la fraternidad y buena fé con que están ligados aquellos pueblos y aquellos Gobiernos estre sí.

Aunque los motivos espuestos hacen innecesarias las observaciones, que podriamos dirigir con acierto á la nota del Sr. Ferré, no queremos prescindir de mirarla de paso, en la tendencia que lleva y en el objeto á que parece principalmente dirijirse. Y á la verdad ¿quien puede desconocer, que la manifiesta tendencia de aquella comunicacion, y el objeto á que conocidamente se dirige, es esparcir sobre todos los ángulos de la República un nuevo gérmen de discordia, que haciendo desaparecer la armonía y estrecha amistad que hoy liga á los Argentinos, renueve los dias de luto y de desolacion, que poco antes nos aproximaron al borde de un abismo? Este funesto propósito, que parece haber tenido en mira el Sr. Ferré en su imprudente comunicacion, es aún mas deducible, á la vista del empeño con que ha procurado circular aquel documento por todos los pueblos, acaso en el concepto de que abriria los ojos á las Provincias hermanas, haciéndoles conocer sus *verdaderos intereses*; pero, ademas de la *gratitud* en que aquellas deben haber quedado para con el Sr. Gobernador de Corrientes por la *importante revelacion* que acaba de hacerles, es de presumir que quedarán aún mas *obligadas* á tal comedimiento, por la provocacion que les dirige, para que abandonando su posicion actual, y desechando los sentimientos de que están profundamente animadas, enarbolen el estandarte de la discordia, y vuelvan á correr los azares de una guerra intestina, de la cual tal vez no lograria verse libre el Sr. Ferré, porque acaso no le bastasen los arbitrios de que hábilmente se valió, durante la época aciaga de los últimos años.

Si hasta aquí la conducta anárquica de dos particulares, aunque condecorados con un cargo de confianza, habia excitado el escándalo de todo buen Argentino, fácil es alcanzar el efecto que pueda producir en el ánimo de los mismos, la opinion que el Sr. Ferré se permite manifestar con toda *la franqueza* que le caracteriza. Las contestaciones satisfactorias que el Gobierno de Buenos Aires ha recibido, y se han publicado, á la circular que el Sr. Ferré responde con la sobredicha comunicacion, habrán ya desengañado á este Sr. del éxito que debió esperar, al dar un paso que reprueba la justicia, la conveniencia general del Estado y particular de cada uno de los pueblos, y que, por otra parte, es nada conforme á la dignidad con que debiera proceder el que está puesto al frente de una Provincia, no para comprometer sus derechos y bienestar, sino para consultarlos, y obrar en el sentido de sus *verdaderos intereses.*

Felizmente, creemos que el Sr. Ferré llegará á penetrarse de la incircunspeccion con que ha procedido en este negocio, tan luego como advierta la falta de correspondencia á unas ideas, que han sido ya bien refutadas, para que nos ocupemos de hacerlo, y que, cuando ellas provengan de una inteligencia erronea, no por eso dejarian de ser reprochadas no solo como injustas, sino como inoportunamente declaradas, y como promovidas de un modo no menos irregular que indigno de un Gobierno que pretende erigirse en consejero de los demas gobiernos aliados.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Buenos Aires, agosto 17 *de* 1832.

Considerando el Gobierno, que para arribar á una seguridad estable, cual demanda el interés bien sentido de la importante obra de la nueva línea de frontera, nada es mas conducente que el proporcionar á la guarnicion encargada de su defensa y proteccion, una investidura análoga al grande objeto á que es destinada. Teniendo al mismo tiempo en consideracion la conveniencia de hacer participes á los individuos que la compongan de un interés positivo por la propiedad. Siendo á este fin de conocida utilidad el restablecimiento del meritorio cuerpo de Blandengues, que rindió servicios muy recomendables y distinguidos en la defensa y conservacion de la primera línea de frontera, que aun hoy se recuerdan con entusiasmo; y últimamente uniéndose á las filas del ejército restaurador; ha acordado y decreta.

Art. 1.º Queda estinguido el regimiento número 2 de caballería de línea, y sus restos servirán de plantel para la formacion de otro, que será denominado *blandeges de la nueva frontera.*

2. El coronel que mandaba el regimiento número 2 de caballería de línea, será incorporado á la plana mayor activa del ejército, entre tanto se le destina segun sus conocidas aptitudes y servicios.

3. Los oficiales del estinguido regimiento entrarán á servir en el de nueva creacion, siempre que reunieren las calidades necesarias al efecto.

4. El regimiento de *blandenges* será puesto sobre el pié de organizacion y fuerza que está determinado para los de caballería en servicio activo: tendrá el sueldo y goces declarados á estos; y su uniforme será, con las modificaciones que el Gobierno estime dictar, el que usaban los antiguos *blandenges.*

5. El nuevo cuerpo de blandengues será considerado como guarnicion permanente de la Guardia Argentina en Bahia Blanca; y no podrá ser empleado en otro servicio á puntos distantes, sino en ocasiones de urgencia estrema; en cuyo caso se consultará que su separacion eventual no deje indefenso el territorio, cuya seguridad y proteccion es su principal objeto.

6. En cada una de las compañias del nuevo cuerpo se considerarán como plazas efectivas dos baqueanos que gozarán el sueldo de sargentos, y servirán para dirigir y guiar las partidas esploradoras, ó destacamentos que se destinen á la campaña.

7. Los individuos de todas las clases del nuevo regimiento serán considerados como pobladores de la Guardia Argentina; y optarán en consecuencia á las consideraciones y auxilios que el Gobierno otorgue á estos, siempre que reunan la precisa condicion de casados, y que se comprometan á avecindarse en el territorio de ella, aun despues de concluido el tiempo de su empeño.

8. El Ministro, Secretario de Guerra y Marina, queda encargado de la ejecucion de este decreto, comunicarlo á quienes corresponda y mandarlo publicar.

ROSAS.
Juan Ramon Balcarce.

San Juan, mayo 9 *de* 1832.

La H. Sala de Representantes de la provincia usando de la soberanía ordinaria y estraordinaria que inviste, ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:—

Art. 1.—Prohíbese absolutamente la estraccion de dinero y pastas para fuera de la República.

2.—Solo se permitirá estraer á cada individuo que salga fuera de ella la cantidad de 100 pesos bajo de guia.

3.—Todo artículo de comercio que se introduzca á la provincia por la via de Chile pagarán un 56 por ciento hecho el aforo segun el corriente de plaza.

4.—Quedan comprendidos en el artículo anterior los efectos de ultramar que igualmente se introduzcan por la via de Mendoza, hasta que en aquella provincia se dicte una ley que se halle en consonancia con el espíritu de esta.

5.—El derecho de 4 por ciento al hijo del país, y el 10 por ciento al forastero que establece la ley del 9 de abril sobre los efectos que se introduzcan á la provincia, solo se entenderà á los que vengan por la via de Buenos Aires en derechura.

6.—Los que contravinieren al artículo 1, sufrirán la pena de comiso, y un 50 por ciento de multa sobre la cantidad en dinero, ó valor intrínseco que hubiesen intentado estraer.

7.—La presente ley tendrá su valor y fuerza desde el dia de la publicacion de ella en lo que toca á la prohibicion del artículo 1, y penas establecidas en el 6, y de quince dias á los efectos introducidos á la provincia por la via de Chile, de que hablan los artículos 3 y 4, y el de cuatro dias á los comerciantes de Mendoza.

8.—Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento.—*José María Echegaray—Rosendo Frias.*

San Juan, mayo 11 *de* 1832.—Cúmplase esta honorable sancion, fíjense copias despues de su publicacion en los términos acostumbrados, transcríbase á quienes corresponda y dése al Registro Oficial.—*Ruiz.—José Zenteno.*

PROYECTO DE LEY,

Sometido á la sancion de la Legislatura de Mendoza.

Art. 1.—La estraccion de moneda de oro y de plata fuera del territorio de la República se prohibe absotutamente.

2.—La misma prohibicion corresponde á las pastas ú obras trabajadas de àmbos metales.

3.—Las mercaderías que se traen del Asia y Europa y que importándose en la República de Chile, se esportasen de alli para introducirse en esta provincia, no se reciban en adelante por esta via, pues toda importacion de este género queda prohibida en adelante por CORDILLERA.

4.—Las mercaderías del mismo factoraje introducidas por Buenos Aires ó por cualquiera otro puerto de la República, sirvan al cambio de la provincia en tanto que su industria ó mejores circunstancias provean á sus necesidades.

5.—Los contraventores á los artículos 1 y 2, como factores de un cambio perjudicial á los intereses de la provincia y generales de la república, caigan en la pena de comiso, y en la de un 50 por ciento del valor de lo que siendo vedado así se importase.

6.—Sin embargo de la prohibicion que espresa el artículo 2, se permite la esportacion de pastas de los sobredichos metales, para su amonedacion afianzando el esportante devolver al círculo del pais, el producto que se calculase con respecto á los marcos que esportase.

7.—Si á pretesto de este permiso se defraudase ó traicionase lo dispuesto por el artículo 2, quien tal hiciere, y por él su fiador, incurre en la pena declarada en el artículo 5.

8.—Todos y cualquiera de los habitantes de la provincia pueden hacer denuncia de los contraventores á las prohibiciones que prescribe esta ley, que siendo probado el denuncio se declara en favor de quien lo hiciere el 50 por ciento de lo que se hallare esportado clandestinamento.

9.—Toda importacion de las mencionadas mercaderias que se hiciese por cordillera despues de la publicacion de la presente ley quince dias despues caiga en comiso como de vedado é ilícito comercio.

10.—El Poder Ejecutivo de la provincia reglamente la ejecucion de esta ley, y tomando por base la mente é intencion de sus disposiciones, ajuste tratados de comercio con la República Chilena sobre el cambio de los efectos y productos de ámbos paises.

11.—Comuníquese, &c.—Mendoza, mayo 26 de 1832.

CORRESPONDENCIA.

Señor Editor—

Con placer he oido á unas Damas de categoría, versar sobre un proyecto del ministerio del Brasil, que trata de la apertura de estudios médicos para las mugeres—¡mocion digna solamente de un hombre sábio é ilustrado!!.... esclamó una de las damas, de la concurrencia en que me hallé, por mi fortuna; convine con sus ideas, y habiéndose hecho la discusion general, tuvo varios opositores; de lo que resultó que el debate fuera el mas agradable, y lisongero para mí, pues ví humillados y confundidos á unos cuantos varones, de quienes no formé la mejor idea por su imbecilidad: una de las señoras suplicó que se le oyera con la debida imparcialidad; y tomó la palabra, lo que obtuvo la deferencia de todos, dijo: que despues de ser notoria la *injusta oposicion* de parte de los hombres á que las mugeres adquiriesen conocimientos científicos, parecía que nada le quedaría que oponer á ese sistéma de aislamiento en que se coloca el talento y capacidad de ellas; mas, que habiéndose instruido á fondo, sobre los principios adoptados en otros pueblos, y naciones civilizadas, no podia menos que hallarse autorizada desde entonces para clasificar á los opositores de *hereges y blasfemos* en un punto ó sentido directo; pues si es cierto que las naciones mas civilizadas no se han desdeñado de dar á las mugeres un lugar distinguido en sus anales históricos y científicos, no alcanzaba á comprender, con que justicia podrian sostener los hombres las pruebas de esa supuesta incapacidad: descendió despues á probar de un modo incontestable que todo era obra de la educacion; que se probaba esto hasta la evidencia fijándose en aquellas mugeres que la habian recibido mas cuidadosa, como se distinguian á pesar de las *trabas* y de la *falta de impulso* que tenian entre nosotros—citó alguna, para probar su aserto; que no vivirian en la obscuridad si se borraran las huellas que aún transitan los prosélitos de la ignorancia europea.

Prosiguió demostrando los inmensos bienes que resultarian á la sociedad formando á las mugeres no para el *tocador*, sino para poder ser útiles á las personas que se uniesen á ellas, sin dejar de ser agradables por los dotes con que las favorece la naturaleza; agregó otras observaciones no de menos valor; estendiéndose á demostrar que entre nosotros no solo es útil, sino necesario á nuestra situacion, elevar á otro grado al sexo femenino, no para darle mas valor é importancia fuera de su esfera, sino para hacerlo mas feliz dentro de ella misma—agregó, que, habiéndose ya hecho un ramo de *especulacion* para *ciertos hombres* el casarse solamente con las jóvenes que *presuntan* heredar bienes de fortuna, las que teniendo gracias y virtudes, carecen de ese vil incentivo, deben dedicarse á adquirir conocimientos de que puedan subsistir si llegan á quedar sin el apoyo de sus padres, y evitar de ese modo los escollos contra que se han estrellado tantas víctimas inocentes por falta de recursos nobles para mantenerse—dijo; (con enfacis) ¿no sería lo mas hermoso, verse el sexo femenino asistido en sus dolencias por personas de su sexo mismo? (1) ¿una hábil profesora á quien hubiesemos visto vestir el capirote y calzar en su cabeza el bonete, hermoso, del saber, no nos inspiraría la mayor confianza, en el lecho de dolor? Su piedad natural, su dulzura, su identidad física, ¿nò aliviaría la amarga situacion de una paciente?....¡Señores!! dudan ustedes de que las mugeres puedan hacer esta clase de estudios; pues á la prueba, indagen, sino lo saben, si la Italia, y ántes Roma, lo ha dudado.... Señale el gobierno su mando *actual* abriendo una aula de estudios, ó mas, si le place, y veremos si faltan mugeres capaces para cursarlas; ¡diga una *sola vez*! que conferirá grados á las que se presenten á ser examinadas bajo las mismas formalidades que lo practican los hombres, aún cuando sus estudios los hagan privados, y en el idioma del país, y entonces se convencerán esos incrédulos sectarios de los déspotas ignorantes y fanáticos.

Los que no pensaban como yo sonreian malignamente á pesar que cumplieron con la promesa de guardar silencio; no fué poco sacrificio de atencion el que ofrecieron ante el idolo de su *tenacidad;* pero lo *hicieron.* No crea el Sr. Editor que yo lo haga á algun vil sentimiento, hago justicia á la razon y me ofrezco su S. S. Q. B. S. M.

Un doctor abonado.

(1) Aunque no guste á *muchos*, es preciso decir lo que se ha oido. ¡Paciencia!!!

MULTAS impuestas por la Policía introducidas en Tesoreria el dia anterior.

Por el comisario de la 1.ª seccion D. Matias Robles.

A Da. Victoria Butine, por comprar especies robadas.................... 25 ps.

Ha sido multado el administrador de los corrales de abasto D. Máximo Blanco, en 50 pesos por permitir la matanza de ganado sin el correspondiente permiso del comisario del mercado.

El comisario del mercado del Sud, D. Ilario Abalos, decomisó 7 cueros vacunos y 2 caballares, por haber infringido los introductores el superior decreto de 29 de diciembre del año próximo pasado, en los términos siguientes—

	vacunos.	*caballares.*
A D. Roque Bandier....	2	
Bernardo Tol......	1	
José Romero......	1	
Esteban Faramiñan..	1	
Serafin Taborda....	2	2
	7	2

Se vendieron los 7 vacunos á 13 ps....91
Id. 2 caballares á $5\frac{1}{2}$ 11

102

Distribucion.

Al comisario aprehensor....68 }
Introducidos en tesotería..34 } igual.

Buenos Aires, agosto 18 *de* 1832.

Está conforme—
Victorica.

PASAPORTES ESPEDIDOS.

AGOSTO 18.

D. Juan Mamo, Pabon.
Elias Galvan, id.
N. Cardenas id.
Juan de Dios Ordoñes, Mendoza
José Samallo, Tucuman.
Francisco Magariño, Montevideo.
Vicente Belaústegui, Mercedes.

ESPECIES METALICAS.

AGOSTO 18.	de Ps.	rs.	á Ps.
Onzas de rostro............	113	4	114
———Patrias............	112	4	113
Pesos fuertes............	6	7	
———Patrios............	6	5	
Macuquino............	6	3	
Acciones de Banco........			
Fondos públicos del 6......	43		

DESPACHOS DE ADUANA.

AGOSTO 18.

á D. J. S. Monteiro, Universidad 146.
220 bolsas azucar.

á Davison Dorr y Ca., Piedad 77.
1 cajon ipecacuana.

a D. Jorge Nutal, Maipú 14.
1 cajon pinceles, escovillas de ropa, id. de pelo.

a D. Carlos Bunge, Paz 17.
27 barricas cuchillos flamencos, id. para saladeros, id. para zapatero; 1 cajon pañuelos fulares.

á D. José Pereira Carneiro, Iiedras 43.
86 tercios yerba.

MARITIMA.

ENTRADA DE CABOTAGE.

Goleta *Carmen Ligera*, de San Nicolas, á D. Bartólome Gonzales, 41 saco ceniza, 1 cómoda de uso—á D. Pedro Garcia, 12 sacos porotos, 1 id. durasnos, 1 id. ají, 10 cajones conservas, 2 id. quesadillas, 1 id. mates, 1 id. pasas, 1 saco nueses—á D. Andres Segovia, 161 sacos ceniza, 11 id. id., 1 fardo de fierro, 1 tacho de cobre, 1 cajon jabon, 1 tinajon, 419 cueros vacunos.

Balandra *Pura y Limpia*, del Peraná, á D. Felipe Llavallol, 263 cueros vacunos, 489 id. de potro, 13 chiguas cerda, 17 fardo cueros de potro curtidos—á D. Esteban Baster, 45 petacas jabon—á Lavalle y Macome, 860 cueros vacunos, 1000 astas—á D. Antonio Sanchez, 250 cueros vacunos—á D. Vicente Montero, 180 atados palmas de escobas—Encomiendas, 1 saco sebo, 2 cajoncitos, 3 petacas jabon, 1 cajoncito rosquetes, 3 docenas escobas.

Chalupa nacional *India*, de las Vacas, á D. Lorenso Conde, 30 carretadas leña blanca.

Balandra *Delfina*, de San Nicolas, á D. Juan Ruis, 545 cueros vacunos, 19 barricas sebo—á D. Manuel Maldonado, 276 cueros vacunos, 3 chiguas cerda—á D. Joaquin Martinez, 170 cueros vacunos, 800 astas, 1 chigua crin—á D. Antonio Aldao, 56 cueros vacunos—á D. Antonio Amarica, 9 barricas sebo.

ESTA FONDEADO en el canal el bergantin francés *Amanda*, de Valparaiso, consignado á Lezica y hermanos con trigo.

SALIDAS.

Bergantin inglés *John*, á la Ensenada.
Cañonera núm. 7, á id.
Bergantin Goleta nacional *Victoria*, á id.
Bergantin sardo *Buen Amigo*, á Cádiz.

HOY HAN ABIERTO REGISTRO

Bergantin nacional *Esperanza*, con destino á Valparaiso, por D. Carlos Horne, calle de la Piedad núm. 88.

Bergantin brasilero *Nuestra Señora de la Ayuda*, con destino á Parnaguá, por su consignatario D. Jesé Gestal, calle de la Victoria número 150.

Goleta brasilera *Betla Angelita*, con destino á Puerto Alegre, por su consignatario Antonio Moreira Pintos, calle de la Florida núm. 95.

HAN CERRADO REGISTRO.

Bergantin nacional *Paraná*, con destino á Montevideo y Rio Janeyro, despachado por Guerin, hijo, Seris y Ca.——Cargadores:

Pedro Saenz Zumarán, 1 cajon con 106 libras seda joyante, 1 idem con 20 piezas y 870 varas sargas de seda.

G. Lobree, 700 quintales carne tasajo.

Manuel de Arribalzaga, 13000 astas de desecho.

Rodger Breed y Ca., 131 barricas con 1000 arrobas sebo.

E. Cosse, 5 fardos con $302\frac{1}{2}$ docenas cueros de carnero.

José Maria de las Carreras, 2 fardos con 16 docenas cueros de carnero cada uno.

Guerin, hijo y Ca., 1 cajon varias muestras de renglones para confiteros, 15 fardos con 301 arrobas sebo derretido.

M. Richaud, 2 tejos plata con 14 marcos.

Zimerman, Frazier y Ca., 5 bocois tabaco de Virginia.

Amadeo y Caprili, 18 barriles con 112 quintales castañas.

Ramon Anzó, 80 bolsas con 132 quintales cacao.

Joaquin Almeida Rivero, 40 bolsas con 55 quintales cacao de Guayaquil.

C. Terrois, 1 cajon de goma laca.

Barca inglesa *Byker*, con destino á Liverpool, despachada por D. Carlos R. Horne—Cargadores:

Hodgson y Robinson, 1 cajoncito con 191 marcos de plata en 12 barras, 2 cajones con 400 docenas pieles de chinchilla, 2 envoltorios con 30 id. id., 63 fardos con 2955 arrobas cerda, 40 chiguas con 14 arrobas cerda cada uno, 53 fardos con 6760 cueros de caballo, 2 fardos con 100 cueros chicos vacunos, 1 id. con 120 cueros chicos, 1000 cueros vacunos salados, 920 id. id. secos, 1 fardo con 6 arrobas lana de carnero.

Juan Pringles, 46 fardos con 25 docenas cada uno cueros de carnero, 4 id. con 26 arrobas cada uno de cerda.

Alfredo Barber, 16900 astas, 12400 puntas de idem.

Diego Miller, 33 fardos con 30 arrobas cada uno de crin, 5 fardos de cerda larga con 30 arrobas cada uno.

Diego C. Thompson, 1 fardo con 120 docenas cueros de nutria.

Jorge Beley, 924 cueros vacunos.

Anderson Weller y Ca., 20 fardos conteniendo 144 docenas cueros de gama, 167 cueros vacunos, 125 id. caballares, 55 docenas cueros de gama, 79 id. cueros de carnero, 10 id. con 25 docenas cueros de carnero, cada fardo.

M.cCracan Jamieson, 79 arrobas cerda, 419 docenas cueros de chinchilla.

Plowes Atkimon, 60 cueros vacunos al pelo, 8 fardos con 2493 docenas pieles de chinchilla y 10 cueros de id.

Juan Appleyard, 10 pipas de sebo, 27 fardos de cerda corta de 25 arrobas uno con otros, 3 fardos con 17 arrobas cada uno de plumas de avestruz sueltas, 20,000 astas de vaca.

Jorge Lord, 2621 cueros vacunos.

Carlos Horne, 24 astas.

Samuel Lafone, 119 cueros vacunos, 200 id. id. salados, 10,000 astas.

Tomas G. Robinson, 5900 astas.

Zimmerman Fracier y Ca., 150 cueros vacunos.

Lavalle y Macome, 2 fardos con 300 docenas pieles de nutria.

Diego C. Thompson, 1 fardo con 42 manteles de cueros de liebre.

Juan Best, 1 cajoncito con 12 docenas cueros de chinchilla.

Rodger Breed y Ca., 3 fardos con 455 docenas nutrias.

Juan Harrat, 1 cajon con 32 marcos plata.

Bergantin americano *Sofia*, con destino á Filadelfia, despachado por Zimerman y Ca.—Cargadores:

El mismo, 12 cajones cohetes voladores, 2 id. y 3 farditos cañas para id., 15587 cueros vacunos secos.

Bergantin americano *Erie*, con destino á Baltimore, despachado por Grogan Peacok y Ca.—Cargadores:

Juan Langdon, 542 cueros vacunos salados.

Noble Gowland y Ca., 1100 cueros vacunos.

Gragan Peacok y Ca., 8705 cueros vacunos, 1250 astas.

Alejandro Halbrook, 6 pipas con 20 cueros salados.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Filadelfia, saldrá mañana, el bergantin americano SOFIA.

Para Marsella, saldrá el 25, el bergantin francés GLANEUSE.

BUQUES A LA CARGA.

PARA MONTEVIDEO—La goleta paquete ADELAIDA saldrá el lunes 20 del corriente. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene las mejores comodidades) pueden verse con—
J. y S. LYONS, Piedad 91, ó con su capitan TOMAS BISSO.

PARA AMBERES—El velero bergantin ingles PROMPT, de 239 toneladas, capitan Barner, saldrá haciendo escala en Montevideo, de donde dará la vela en todo el mes de septirmbre. Para cargar ó ir de pasage véase á—
M'CRACKAN Y JAMIESON,
Catedral núm. 78.

PARA MONTEVIDEO—The coppered and fast sailing Schooner Brig EMILY COOK, John L. ROGERS, master, will sail on Thursday next for Montevideo, wind and weather permitting. She draws a light draft of water and will be able to go over the Banks in the River. Freight will be taken very reasonable. She also has superior accommodations for passengers. Apply to—
DAVISON, DORR & Co.
14 3 Calle de la Piedad No. 77.

PARA MARSELLA—El hermoso y muy velero bergantin frances LA GLANEUSE, capitan FOURNEAU, saldrá del 20 al 25 del presente agosto; tiene ya todo su cargamento listo, y solo tomará 4 pasageros, para los cuales tiene muchas comodidades. Los Sres. que quieran ir de pasage ocurran á su consignatario—
VICTOR COURRAS,
14 6 Calle de la Victoria, núm. 69.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

GRAN FUNCION ESTRAORDINARIA,
A BENEFICIO
DE LOS ACTORES
Hoy sábado 18 *de agosto.*

Habiendo convenido el Sr. propietario del establecimiento en darles esta funcion como beneficio general, con el objeto de subvenir con su producto á los gastos de pasage y demas consiguientes al movimiento de una compañia completa.

El Director de ella deseando complacer á varias personas de respetabilidad y cerciorado de la general aceptacion que ha merecido en este teatro en otro tiempo y ultimamente en el de Montevideo, ha dispuesto la gran comedia en 6 actos y de grande espectáculo titulada—

LA FAMILIA SIRVAN
Y SU PROTECTOR
EN CASTRES.

La que será representada con todo el esmero que demanda el deseo que les anima de complacer el respetable público de Buenos Aires, por los individuos siguientes—

Interlocutores y Actores.

El protector de Sirvan—*Sr. Joaquin Culebras.*
Sirvan, arrendador de los contornos de Castres—*Sr. Antonio Gonzales.*
Paulina y Teresa, hijas de Sirvan—*Sra. Alejandra Pacheco y Sra. Ana Campomanes*
Bremon, rico negociante de Castres—*Sr. Manuel Cosio.*
Adolfo, sobrino de Bremon, conocido en el primer acto con el nombre de Julian—*Sr. Antonio Castañera.*
Santiago Tibot—*Sr. Juan Villarino.*
Renato, antiguo consejero del Parlamento de Tolosa—*Sr. Manuel Martinez.*
Mad. Renato, su esposa—*Sra. Josefa Funes.*
Toussaint, Brailio del pueblo de Brasac—*Sr. Felipe David.*
German, criado de Bremon—*Sr. Fernando Quijano.*
Otros varios criados, aldeanos y tropa—*No hablan.*

Antecederá una armoniosa sinfonia, y terminará la funcion con la gran Aria de Figaro en el Barbero de Sevilla "*El Factotun*", cantada en castellano, y un divertidísimo

SAINETE.

NOTA—Los muchos gastos originados para transportar la compañia, y los que demanda la funcion por sí, hacen indispensable la alteracion de precios, que á continuacion se espresa, y cuya necesidad no se ocultará al respetable público.

Palcos 10 ps.—Lunetaa, Cazuelas y bancos 2 ps.—Entradas 1 peso.

Los Sres. abonados serán preferidos segun costumbre.——Se principiará á las 7.

LOS ALBACEAS del finado Presbítero D. Ignacio Maestre, suplican á sus amigos se dignen asistir á su casa á acompañar su cadáver á la Iglesia de N. P. S. Francisco, á las Oraciones de este dia y mañana 19, *á las* 9, *que se le hará la Misa de cuerpo presente, á que quedarán sumamente agradecidos.*

Se vende,

UNA Pulperia de poco principal, situada en la Capilla de D. Carlos. En la calle de Méjico núm. 27 darán razon. 18 2

Se alquila,

UNA Casa nueva con almacen contiguo en el mejor estado, calle del Buen Orden, núm. 146. Tiene seis piezas mui cómodas á mas de las oficinas, y tiene algibe. Su precio es moderado. 18 2

Se vende,

UNA Criada llamada Isabel, es joven, sabe bordar y coser perfectamente bien, y es aparente para mucama. Su ama vive en la calle de Cangallo num. 257. 18 2

Ojo á la venta interesante

DE una casa en la calle del Parque número 236, en terreno de 36 varas de frente á dicha calle y 17 y media varas de fondo á la calle de la Libertad. Tiene cinco piezas; dicha casa se enagenará en un precio mui equitativo. Ocúrrase á esta imprenta que darán razon. 18 3

Interesante.—500 pesos

DE GRATIFICACION, à la persona que descubra el robo perpetrado en el almacen de D. Daniel Lecica, calle de la Catedral, número 135, en la noche del Viernes, y consta de los efectos siguientes—á saber:

12 docenas cucharas platina, con un resto ordinarias.
12 cajas carabanas ordinarias.
3 docenas memorias de piedritas entrefinas
29 paquetes de alfileres.
Un resto cuchillos y tenedores cabo de hueso.
18 ó 20 libras de hilo, blanco y de color.
12 navajas de marinero.
10 gruesas de botones de nacar, mareados.
820 pesos moneda corriente, 2 de á 200, 6 de á 20, y el resto suelto.
2 docenas pañuelos de gacilla.
Un surtido de agujas, se ignora el núm.º
12 abanicos regulares.
12 tinteros de madera. 18—3.

REMATES.

POR LAVALLE Y MACOME,
Potosí 36.

El Mártes 21, á las 11 en punto, se venderán, al mejor precio, los paños &c. que quedaron sin venderse los dias pasados por causa del mal tiempo, su pormenor es el siguiente—

Paños azules y verdes, dichos azúles solos sin orilla, dichos mezclas.

EN SEGUIDA—Un cajon panas, 1 idem medias de lana, zarazas, bramantes, lienzos, sayales muy finos, platillas de Amburgo y una porcion mas de efectos que se verán á la hora indicada.

POR MARTINEZ Y DORR.
Florida 49.

El MARTES 21 del corriente á las once y media en punto, se han de vender precisamente á la mas alta postura, una multitud de efectos para tienda y almacen—su pormenor es el siguiente:

Velos de punto de encage, crespon y gasilla de colores, tafetanes de id., blondas de seda anchas, trencillas de alambre, brin para pantalones, 1 vestido de encage, riquísimo; otro id. de caohipoly, 1 peregrina de encage mui fina, camisetas de mucho gusto, cuellos bordados, vestidos de muselina bordados, 1 abanico de la India de 4 paises; un resto de fleco de oro, pañuelos para manos de coco y muselina, id. grandes de la India, randas, guarniciones para vestidos, guantes surtidos para hombres y Señoras, vestidos de espumilla bordados de realce, id. id. floreados, gorras para criaturas de encage fino, cocos finos, vestidos de niñas, listados, zarazas, bramantes, bretañas, velos de punto de encage mui rico, fresadas, fresadones, gergas, ponchos y otra porcion de efectos que se manifestarán al tiempo de la venta.

Para almaceneros.

Quesos de Flandes, fideos de Cadiz, pasas de uva de Málaga, manteca en cuñetes, jabon de España, 50 frasqueras de ginebra de Holanda, yerba superior beneficiada, id. id. de varias claces, pitos de yeso de tres claces, cañac en cajones, parrillas, cominos, pimenton en barricas, fuelles, arenques, rapé francés, almidon de trigo, añil de Prusia, y otra porcion de artículos que se manifestarán al tiempo de la venta.

AL MISMO TIEMPO—70 bolsas de fariña que se ha de vender presisamente y en lotes pequeños.

AVISOS.

Exámenes.

LOS de Aritmética y de Teneduria de libros, que se suspendieron por el mal tiempo, se efectuarán el 19 del corriente, á las 9¾ de la mañana en uno de los salones de la Universidad. JOAQUIN PEDRALBES.

De la peluqueria

EL Maestro Julian Viaña, se compromete á cortar el pelo á todos los Sres. que se dignen honrarle con su asistencia en el espacio de ocho minutos á primera vista, con perfeccion y esmero; al mismo tiempo hace saber que tiene oficiales para la barba de primera clase, y que estos servirán al público por los precios siguientes, á 2, á 3 y á 4 rs., siendo servidos con la mayor puntualidad y delicadeza, advirtiendo que podrá hacerse uso de los perfumes y aguas en la espresada casa.

En la misma casa se venden y se aplican Sanguijuelas de Europa de primera calidad á precio sumamente equitativo.

Plaza del 25 de Mayo núm. 28 bajo los conocidos altos del Sr. Escalada. 17 3

Se vende,

UNA docena de carretillas de mano de una construccion fuerte para cualquier trabajo. La persona que las necesite puede verse con su dueño en la calle de Balcarce número 96. 16 3

Para Córdoba,

SALDRA sin falta el 28 del presente, la tropa de D. José Maria Rivera, ó ántes si completa la carga: es una de las mejores tropas. Los Sres. que gusten fletar ocurran á su apoderado calle de la Florida núm. 54.

16 2 *Juan Carlos Rosados.*

Al Comercio.

UN Sugeto ya conocido en esta plaza, que sabe llevar los libros en partida doble y en tres idiomas Ingles, Castellano y Frances, quiere hacerse cargo del manejo de un escritorio ó de cualquiera establecimiento ó negocio de algun giro. El que le necesite puede dejar una esquela en esta imprenta. 16 3

Local para tienda

SE VENDE el cuarto núm. 18 calle del Perù con efectos ó sin ellos. Ocurran al mismo. 16 3

Aviso de la Policia

HABIENDOSE observado que varias bovedas y columnas de las sepulturas del Cementerio del Norte se hallan en mal estado y amenazando ruina, se avisa á los interesados para que manden reconocer las que les pertenezcan para refaccionarlas en tiempo y evitar así la total destruccion.

Buenos Aires, agosto 16 de 1832. 16 8

Alhajas robadas!!!

300 ps. de gratificacion

SE darán á la persona que descubriere el paradero de un par de sarcillos de brillantes, que en una cajita de tafilete punzó, señalada en el interior con el Número 10076, se robaron el 13 del corriente. Ocúrrase á la calle de la Victoria num. 41, donde se dará la referida gratificacion, y otros pormenores que facilitarán mucho mas el descubrimiento de dichas Alhajas. 16 2

Aviso,

DE Orden de los Sres. del Tribunal de Comercio se cita á Junta de Acreedores del finado D. José Antonio Capdevila, para el dia 28 del presente mes, á las once de la mañana, en el Salon de este Tribunal, trayendo consigo, y debiendo presentar en ella, los documentos que legitimen sus créditos respectivos. Y se avisa al público para su conocimiento. Buenos Aires, agosto 16 de 1832.

16 8 CASTELLOTE.

A las Señoritas

TRENCILLAS blancas y de colores para bordar vestidos, de 19 à 20 varas, á tres, cuatro y seis reales pieza, y otros artículos de merceria como hilos, sedas, &c. &c. en la calle de la Florida num. 15. 16 2

Se alquila,

UNA Quinta al norte, con 5 piezas, 6 ventanas de reja á la calle, 2 cuartos para criados, cocina, horno y lugar comun, 2 cuartos mas de ladrillo techo de paja, cochera, pozo de balde, y tiene algunos árboles frutales como higueras, naranjos, duraznos, membrillos, &c. en una cuadra de terreno. Ocurran calle de Potosí núm. 83. 16 3

Importante.

SE vende un terreno propio para estancia, en el partido del Lujan, compuesto de 4700 varas de frente y legua y media de fondo, y otro mas con igual fondo lindero á aquel. El que se interese puede tratar con su dueño en la calle de Cuyo núm. 29. 16 6

Se venden,

VEINTE Y CUATRO CASAS situadas en varias calles y algunas de ellas á dos cuadras de la plaza de la Victoria, en varios precios desde 5,000 hasta 150,000 pesos; Tres estancias en esta provincia, una en la Banda oriental, 4 Quintas, Un terreno, Un horno de coser ladrillo, Sal de Cádiz á bordo, azafran de castilla, papel catalan, municion, tablas de pino, carne y cueros salados, novillos para mataderos; y se dan letras sobre Montevideo. Ocurran á la calle de Potosí núm. 83. 16 3

Se compra.

GANADO al cortar, terneros de esta yerra, novillos para saladero, fondos públicos, acciones de banco, y se toma dinero á réditos sobre buenas fincas, y para mayor seguridad del que dá el dinero se hará venta de la finca. Ocurran para tratar á la calle de Potosí, número 83. 16 3.

QUIEN necesite un Mozo para la Campaña para cualquier tragin, para Almacen ó Pulperia, ú otro cualquier trabajo de pluma y cuentas, puede ocurrir á la calle de Méjico numero 245, donde se obtendrán pruebas de la buena conducta del que desea acomodarse. 14 3

Se vende,

UN escelente armazon de cedro, para pulperia ó tienda: el que se interese por él ocurra á la calle de la Victoria núm. 203, que allí se verán con su dueño. 14 3.

Se vende,

UN CABALLO superior, propio para pasear y para todo trabajo: el que guste comprarlo puede ocurrir á la calle de la Plata, núm. 258, en la harineria. 14 3.

Interesante.

SE vende una criada, recien venida de Entre-Rios, con un hijo de año, sana, sin vicios, y de todo servicio, de edad de 20 años. El que la quiera comprar véase con su amo que vive en la calle de la Reconquista, núm. 295. 14 3.

N°. 26 CALLE DE LA PIEDAD.

POR tener el dueño que dejar dicho Almacen, ofrece de venta los siguientes restos de sus efectos á precios cómodos—

Una partida de Tiradores de Cómoda,
Una id. Betun en tarros de lata,
Pistolas, Escopetas y Sables de varias clases,
Cubiertos finos cabos de marfil,
Id. de cabo negro,
Licoreras y Aceiteras de platina,
Aceiteras charoladas de 4, 5 y 6 frascos,
Municion surtida,
Municioneros y Polvorines, Baleros grandes de bronce, Tapas para Fuentes,
Romanas de bolsillo, Rasquetas de barco,
Cucharitas latonadas,
Fuentes de estaño, Cafeteras de fierro,
Candados finos, Cepillos para caballos,
Carteras, Cernidores de cerda,
Bandejas charoladas, Tinteros de barro,
Llaves para pipa, Fuelles, Teteras,
Cucharones de fierro y estañados,
Cafeteras y Azucareras de metal blanco,
Nabajas finas de barba, Piedras de asentar,
Cajas para guardar té,
Ginebra de Holanda en frasqueras,
Vino de Champagne en canasto,
Sal fina en canastos á un peso,
Azucar de pilon á 1 peso libra,
Velas de molde á 6 rs. libra,
Tambien el armazon, mostrador y vidrieras,
Un escritorio y una caja fuerte de roble.

13 8

Se vende,

EN la calle de la Florida número 149, los efectos siguiente:—

Un apero con estribos de plata santafecinos; rebenque idem; jerga correntina; pellon nuevo de hilo.

Un carro sopanda de primera calidad, propio para el pueblo y campaña por su construccion, y tambien se venderá solo ó con caballo superior.

Una cuja torneada.

Una cómoda á la moderna.

Sillas de madera á la inglesa.

Puertas de dos manos de algarrobo con herraje del país.

Alfagias muy gruesas á la antigua.

Una puerta con su correspondiente herraje de tres varas de alto.

Madera de algarrobo de todos tamaños, al gusto del comprador.

Camas de carretas.

Madera de vuelta para buques.

Y á mas un terreno que hace esquina al entrar á la plaza de Armas para la calle de Tucuman. 11 1

Interesante.

EN la calle de la Victoria, puerta núm. 164, se ha recibido una partida de aceite para quinques, de superior calidad, se vende por mayor y menudeo á precio cómodo. 10 8.

EN LA IMPRENTA ARGENTINA, *de la Plaza de la Victoria, media cuadra para el Colegio, número 37, se venden—*

Obligaciones del hombre, docena á . 15 *ps.*
Catones, docena á . . . . 8 „
Cartillas, gruesa á . . . . 14 „
Gramática, docena á . . . 15 „
Catecismo de la Doctrina, docena á . 4 „
Catecismo de Geografía, docena á . 18 „
Catecismo de Moral, docena á . . 18 „
Manual de Agricultura, ejemplar á . 2 „
El antiguo cuadernito de Lara, cuyo título es: Esplicacion clara de los Nombres, Pretéritos y Supinos de los Verbos, ejemplar á . . . . 1 *peso* 4 *rs.*
Cincuenta razones por las que la Religion Católica, Apostólica Romana debe ser preferida á todas, ejemplar á . 1 *peso*
Clementina ó Triunfo de una Muger sobre la incredulidad y filosofía del siglo, dos tomos . . . . . 2 *ps.*

Se vende barato.

En la calle de la Biblioteca, num. 122, al lado de la sombrereria de D. J. P. Varangot.

PONCHOS tejidos apala; Fresadas para catre; Fresadones del mejor color (punzó) Ponchos azules, que de igual calidad nadie tiene; Ponchos caris id. id. id.; Jergones mui bueños; añil flor, superior, hai cinco sacos; Jabon blanco de Córdoba; Riendas de idem; palo del Brasil. 31 30

Interesante.

Calle del Perú núm. 69.

EL Sr. J. PERNIN, recien llegado de Francia, tiene el honor de avisar á los tenderos que ha traido los artículos siguientes:

Fresadas francesas de lana y algodon pintadas de nuevo dibujo; Zapatos de Señoras; peinetas de carei y de asta; Pañuelos de gasillas Echarpas y pañuelos bordados de seda; Veloricos; Abanicos; Trencilla de algodon; Camisas; Pantalones; Corses; Cortaplumas; Sables para niños; Bolas de marfil para billar y canastos para la guerra; Cintas para cinturones; Caravanas; Botones de camisas; Sortijas de oro con diamantes; Rapé frances; y muchos otros artículos.—*Un surtido completo de Semillas de Legumbres y Flores.* El vendedor responde de la clase y buena calidad de sus Semillas. 26 20

Sombreros de Seda,

á la última moda.

HAI de venta en la tienda numero 46, calle de la Catedral haciendo esquina á la de la Piedad. En la misma tienda se darán pruebas incontestables de que son prueba de agua, y de tan buen uso que los sombreros de pelo. Los precios son de 35 pesos la primera calidad, y de 30 la segunda.—Se venden en la misma tienda Sombreros franceses y del pais, para hombres, y niños, á precios sumamente equitativos. 24 15

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza media cuadra para el Colegio.